



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022-MDP

Paucarpata, 27 de Enero del 2022

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-GM-MDP, Informe N° 00018-2022-GA/MDP de la Gerencia de Administración, Informe N° 080-2022-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorandum N° 00020-2022-ALC-MDP;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2012-GM/MDP, se aprobó la Directiva denominada "Administración y Control de Fondo para pagos en efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata".

Que, en la cláusula VIII, Disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada señala en su punto 8.1: que la caja chica es un fondo de dinero en efectivo constituido con recursos públicos para atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad. El fondo fijo para caja chica estará constituido por dinero en efectivo, tiene carácter rotativo. El monto de apertura de caja chica podrá modificarse durante el año fiscal, de acuerdo a las necesidades, las cuales deberán estar sustentadas y previo informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planificación y Racionalización. Las acciones administrativas y de ejecución de gasto con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica se sujetan a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que significa una administración prudente de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, en la cláusula VIII, Disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada señala en su punto 8.3.4, señala que el documento sustentatorio para la apertura del fondo es la Resolución de Alcaldía y en el punto 8.3.5, señala que el monto del fondo de la entidad, estará establecido y/o modificado a propuesta de la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta el flujo operacional de los gastos y posibles contingencias.

Que, mediante Informe N° 00018-2022-GA/MDP, de la Gerencia de Administración, solicita la apertura del Fondo de la Caja Chica por el monto de S/ 8000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2022. Asimismo, solicita la designación del encargado de la caja chica, ello de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2012-GM/MDP, se aprobó la Directiva denominada "Administración y Control de Fondo para pagos en efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata".

Que, mediante Informe N° 00080-2022-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, otorga disponibilidad presupuestal para el fondo de caja chica según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento 02 : Recursos Directamente Recaudados  
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados  
Fuente de financiamiento 05 : Recursos Determinados /Impuestos Municipales,  
Rubro: 08 Impuestos Municipales  
Clasificador del gasto: 2.3.199.11.99 Otros bienes  
23.27.11.99 Otros servicios similares  
Monto total de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles)

Que, asimismo, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas señala en el informe antes mencionado que conforme a la emisión de la certificación presupuestal se dará de acuerdo a la disponibilidad financiera que se cuente en los rubros mencionados, por consiguiente, sugiere que por cada rubro se emita una resolución de aprobación de apertura de caja chica.

Que, mediante Memorandum N° 00020-2022-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, señala que se emita el acto resolutorio que corresponda para la Apertura de Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2022 y se designe al Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo como responsable del Manejo de Fondo Fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PARA EL AÑO FISCAL 2022, CUYO MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS Y A LA CONFORMIDAD TECNICA Y LEGAL EMITIDA POR LAS AREAS COMPETENTES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR AL ABG. HECTOR ERNESTO JUAREZ CAMARGO, GERENTE DE ADMINISTRACION COMO RESPONSABLE PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PARA EL AÑO FISCAL 2022.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, TODAS LAS QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía al designado y a la Gerencia de Administración y PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Dr. Jose Antonio Supo Condori*  
ALCALDE

